

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

124**VILLAREJO DE SALVANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la providencia de incoación de los expediente sancionadores que se indican, dictada por la autoridad competente (artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas notificaciones se podrá alegar por escrito en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, en el Registro General de este Ayuntamiento. El interesado podrá hacer efectiva la sanción antes de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía correspondiente. Este pago con reducción implica terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detracción de puntos al día siguiente (artículo 80 de la Ley de Seguridad Vial). Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que este se produce ante el órgano judicial competente.

Si no presenta alegaciones, ni paga con reducción en el plazo de quince días naturales, la denuncia, correctamente notificada, surte efecto de acto de resolución del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días naturales, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos anteriormente expuesto (artículo 81.5 de la Ley de Seguridad Vial).

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 90 de la Ley de Seguridad Vial).

En caso de que usted no sea la persona responsable de la infracción tiene la obligación de identificar a la que conducía el vehículo, en el mismo plazo de quince días naturales, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre y apellidos, número de permiso de conducir y domicilio completo) dará lugar a la exigencia de responsabilidad (artículo 9 bis de la Ley de Seguridad Vial). No obstante, el órgano instructor podrá acordar que se practiquen las pruebas que estime pertinentes para la averiguación y calificación de los hechos y para la determinación de las posibles responsabilidades.

Sin fecha anterior a la denuncia se hubiera producido cambio en la titularidad del vehículo, deberán ser facilitados en el mismo plazo, idénticos datos respecto de la persona adquirente, aportando original o copia compulsada de documentos acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, en caso de no aportarlo, seguirá siendo considerado titular a todos los efectos legales.

Los escritos y/o documentos a que se alude en los apartados anteriores serán presentados o remitidos al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (plaza de España, número 1) o a cualquiera de los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid).

Expediente. — Matrícula. — Denunciado. — DNI o CIF. — Lugar de la infracción. — Fecha de la infracción. — Cuantía. — Precepto

28180120000086. — M-6963-OF. — Elías Alonso Aparicio. — 2.695.185. — Constitución, número 1. — 3 de marzo de 2012. — 90 euros. — Ord. 29.10.

28180120000157. — 6013DYL. — Asen Vasilev Yanev. — X-5126762. — Autonomía, número 1. — 21 de marzo de 2012. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180120000197. — M-0040-XX. — Eñco Fomento de Energías. — G-85431526. — Clara Palacios, número 12. — 11 de abril de 2012. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180120000204. — M-8190-ZS. — Alexandru Domsa. — X-5583859. — Don Quijote de la Mancha, sin número. — 21 de abril de 2012. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180120000206. — 9488CVJ. — Grigore Pop. — X-8170517. — Don Quijote de la Mancha, sin número. — 21 de abril de 2012. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180120000239. — 8499CZL. — Aduardo Octavian Blaj. — X-7523063. — Iglesia, número 1. — 10 de mayo de 2012. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180120000242. — 9730DGNS. — Luis Vicente Redondo Lucas. — 4.610.154. — Elena Fraile, número 14. — 13 de mayo de 2012. — 90 euros. — Ord. 29.1.

28180120000251. — CR-4109-Z. — Daniel Hora. — X-6685957. — Santa María, sin número. — 15 de mayo de 2012. — 80 euros. — Ord. 152-1-5B-L.

28180120000264. — VI-5487-T. — Jesús Sánchez Fontes. — 48.531.053. — Plaza de España, número 1. — 24 de mayo de 2012. — 80 euros. — RGC 154-5B-L.

En Villarejo de Salvanés, a 18 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(02/5.495/12)